

# IMPI

INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL



Tipo de Documento:	<b>Manual de Organización</b>
Unidad Administrativa	<b>Dirección Divisonal de Sistemas y Tecnología de la Información</b>
Fecha de Autorización: <sup>1</sup>	15 de noviembre 2018
Fecha de la última revisión:	31 de octubre de 2018
Versión:	1 / 2019
Rúbrica de quien Certifica:	 Andrea López de León Ibarra <b>Coordinadora de Planeación Estratégica</b>
Este documento consta de <b>40</b> fojas, incluyendo ésta.	

<sup>1</sup> Fecha en que el Director General del IMPI firma de autorizado el Manual de Organización, con base en el Acuerdo adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2011 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once: 45/2011/4<sup>a</sup> Con fundamento en el Artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se delega al Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la facultad contenida en el Artículo 9 fracción II del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que se refiere a la aprobación del Manual de Organización General, los Manuales de Procedimientos y los de Servicios al Público.

## Autorizaciones

<p style="text-align: center;">AUTORIZÓ</p>	<p style="text-align: center;">APROBÓ</p>
	
<p>            Miguel Ángel Margáin González  <b>Director General</b> </p>	<p>           Mónica Villela Grobet  <b>Directora General Adjunta de            los Servicios de Apoyo</b> </p>
<p style="text-align: center;">ELABORÓ</p>	<p style="text-align: center;">REVISIÓN DE METODOLOGÍA</p>
	
<p>           Lorena Butrón-Téllez Girón  <b>Directora Divisional de Sistemas            y Tecnología de la Información</b> </p>	<p>            Andrea López de León Ibarra  <b>Coordinadora de Planeación            Estratégica</b> </p>

## Contenido

1. Introducción:.....	4
2. Antecedentes.....	5
3. Marco jurídico: .....	6
4. Misión, Visión y Valores.....	22
5. Estructura organizacional.....	23
6. Organigrama .....	24
7. Atribuciones y funciones: .....	25
8. Autorización de plazas .....	38
9. Glosario.....	39

## 1. Introducción:

Con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Mejora Administrativa y Control Interno y con el apoyo de la Coordinación de Planeación Estratégica, la Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información elaboró el presente Manual de Organización a efecto de dotar al personal de herramientas administrativas que faciliten, reflejen y conduzcan sus labores cotidianas y sirvan de referencia para un proceso continuo de capacitación.

El presente Manual de Organización pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- Presentar una visión conjunta de la Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información.
- Precisar las funciones que deben realizar los órganos administrativos que la integran.
- Deslindar responsabilidades y evitar duplicidad en las operaciones que realizan.
- Dar a conocer al personal la estructura orgánica y funcionamiento de la Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información.
- Servir como guía y orientación en lo relativo a la estructura y funcionamiento que observa actualmente la organización de esta unidad administrativa.

El presente documento contiene los Antecedentes que describen la evolución histórica – administrativa de la Dirección Divisional; en el Marco Jurídico que sustenta el desarrollo de sus actividades; las Atribuciones que le confiere el Reglamento Interior del Instituto; el Objetivo que persigue la Unidad Administrativa; la Estructura Orgánica en donde se aprecian los distintos niveles jerárquicos y las Funciones que realizan cada una de las áreas que la integran.

Para que este Manual se constituya como un instrumento ágil, útil y dinámico será necesario mantener una comunicación estrecha entre esta Dirección Divisional y la Coordinación de Planeación Estratégica, con el fin de mantenerlo actualizado.

## 2. Antecedentes

La Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información tiene su origen en la otrora Dirección Técnica, cuyo ámbito de atribuciones esta descrito en los Artículos 11 y 15 del Reglamento del IMPI publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999, y en los Artículos 15 y 19 del Estatuto Orgánico del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999.

A partir de 1999, desaparece la Dirección Técnica, creándose la Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información. Se redefinen las funciones y estructura orgánica en el marco del proyecto de reestructuración del Instituto denominado "El IMPI hacia el Año 2000".

Durante 2008 y 2009, la Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información, como resultado de diversos procesos de reingeniería, modifica su estructura orgánica y funciones para operar acorde a la demanda de servicios al ciudadano de una manera eficiente, con calidad y oportunidad haciendo un uso extensivo e intensivo de los medios electrónicos en la prestación de servicios.

La Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información reorganiza sus procesos para dar cumplimiento con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de julio de 2010, y a sus reformas y adiciones publicadas en las fechas 6-IX-2011, 29-XI-2011, 22-VIII-2012, 08-V-2014, 04-II-2016 y 23-VII-2018 por la Secretaría de la Función Pública y que contiene las reglas, acciones y procesos que en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) deberán observar de manera obligatoria, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en México y, cuando corresponda, la Procuraduría General de la República.

### 3. Marco jurídico:

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 28 y 89 fracción XV

D.O.F. 5-II-1917.

Reforma (sólo se citan las reformas de los artículos conducentes): D.O.F. 24-XI-1923, 20-VIII-1928, 10-III-1944, 21-X-1966, 22-X-1966, 08-X-1974, 17-XI-1982, 28-XII-1982, 03-II-1983, 10-VIII-1987, 11-V-1988, 20-VIII-1993, 23-VIII-1993, 25-X-1993, 31-XII-1994, 02-III-1995, 05-IV-2004, 12-II-2007, 10-VI-2011, 09-VIII-2012, 11-VI-2013, 20-XII-2013, 07-II-2014, 10-II-2014, 27-V-2015 y 29-I-2016.

#### **Tratados**

Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

D.O.F. 8-VII-1975.

Reforma: D.O.F. 8-V-2007.

Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico.

D.O.F. 2-VIII-1985.

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-VII-1976.

Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

D.O.F. 31-XII-1994.

Reformas: D.O.F. 27-IV-2004 y 21-IX-2004.

Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

D.O.F. 31-XII-1994.

Reformas: D.O.F. 27-IV-2004, 28-IV-2004, 29-IV-2004, 30-IV-2004, 8-VI-2004, 21-IX-2004, 26-IX-2005, 7-III-2008, 3-VIII-2009, 28-IX-2011 y 27-VI-2012.

Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de septiembre de 1979.

D.O.F. 23-III-2001.

Reglamento del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de septiembre de 1979.

D.O.F. 23-III-2001.

Acuerdo de Viena por el que se Establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas establecido en Viena el 12 de junio de 1973 y Enmendado el 1º de octubre de 1985.

D.O.F. 23-III-2001.

Arreglo de Estrasburgo Relativo a la Clasificación Internacional de Patentes del 24 de marzo de 1971 y Enmendado el 28 de septiembre de 1979.  
D.O.F. 23-III-2001.

Arreglo de Locarno que Establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales firmado en Locarno el 8 de octubre de 1968 y Enmendado el 28 de septiembre de 1979.  
D.O.F. 23-III-2001.

Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y Enmendado el 26 de septiembre de 1980.  
D.O.F. 10-IV-2001.

Reglamento del Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y Enmendado el 26 de septiembre de 1980.  
D.O.F. 10-IV-2001.

Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas del 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en Ginebra el 13 de mayo de 1977 y Modificado el 28 de septiembre de 1979.  
D.O.F. 10-IV-2001.

Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.  
D.O.F. 8-II-2013.

Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.  
D.O.F. 24-I-1975.

Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión.  
D.O.F. 27-V-1964.

Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción No Autorizada de sus Fonogramas.  
D.O.F. 8-II-1974.

Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélites.  
D.O.F. 27-V-1976.

Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales.  
D.O.F. 9-VIII-1991.

Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.  
D.O.F. 15-III-2002.

Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.  
D.O.F. 27-V-2002.

Convención Interamericana sobre Derechos de Autor y Obras Literarias, Científicas y Artísticas.  
D.O.F. 24-X-1947.

Convención Universal sobre Derechos de Autor.  
D.O.F. 6-VI-1957.

Convención sobre la Propiedad Literaria y Artística.  
D.O.F. 23-IV-1964.

Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978.  
D.O.F. 20-V-1998.

Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.  
D.O.F. 10-X-2014

#### **Tratados de Libre Comercio relacionados con Propiedad Intelectual**

Tratado de Libre Comercio de América del Norte entre Canadá, Estados Unidos y México (TLCAN).  
Sexta Parte, Capítulo XVII Propiedad Intelectual.  
D.O.F. 20-XII-1993.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia. (Antes Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres G3 (Integrado por México, Colombia y Venezuela G3).  
Capítulo XVIII Propiedad Intelectual.  
D.O.F. 9-I-1995.  
Reformas: D.O.F. 17-XI-2006

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.  
Quinta Parte: Propiedad Intelectual.  
D.O.F. 28-VII-1999.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.  
Artículo 7-05 y Anexo 2-05.  
D.O.F. 28-VI-2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.  
Capítulo VI.  
D.O.F. 29-VI-2001.



Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.  
Capítulo XV.  
D.O.F. 14-VII-2004.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.  
Capítulo XVI Propiedad Intelectual.  
D.O.F. 31-VIII-2012.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.  
Capítulo 15 Propiedad Intelectual.  
D.O.F. 29-VI-2015.

#### **Acuerdos de Cooperación Económica relacionados con Propiedad Intelectual.**

Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).  
Anexo 1C del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.  
D.O.F. 30-XII-1994.  
Reforma: D.O.F. 07-III-2017.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.  
Artículo 8.  
D.O.F. 31-VIII-1951.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.  
Artículo octavo.  
D.O.F. 16-VII-1954.

Tratado de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Grecia.  
Artículo IX.  
D.O.F. 30-XII-1964.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.  
Artículo VII 3.  
D.O.F. 5-VI-1978.

Acuerdo entre México y la Unión Europea concerniente al reconocimiento mutuo y protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.  
D.O.F. 21-VII-1997.  
Reformas: D.O.F. 21-VI-2004 (Anexo 1) y 08-II-2005 (Anexo 2).

Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte y la Comunidad Europea, por la otra.  
Artículo 6. D.O.F. 31-VIII-1998.

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros.  
Título V Propiedad Intelectual.  
D.O.F. 26-VI-2000.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.  
Artículo II.  
D.O.F. 8-VI-2001.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.  
APÉNDICE II.  
D.O.F. 29-VI.2001.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.  
APÉNDICE II.  
D.O.F. 29-VI.2001.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.  
APÉNDICE II.  
D.O.F. 28-IX-2001.

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.  
Artículo 73.  
D.O.F. 31-III-2005.

Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.  
Artículo 5.  
D.O.F. 6-V-2005.

Acuerdo de Complementación Económica No. 66 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia.  
Anexo al artículo 3-12.  
D.O.F. 7-VI-2010.

Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.  
Capítulo V.  
D.O.F. 30-I-2012.

#### **Tratados de Amistad**

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador.  
Artículo I.  
D.O.F. 2-I-1891.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana.  
Artículo 2.  
D.O.F. 7-VIII-1891.

### Leyes

Ley de la Propiedad Industrial.  
D.O.F. 27-VI-1991.

Reformas y adiciones: D.O.F 02-VIII-1994, 25-X-1996, 26-XII-1997, 17-V-1999, 26-I-2004, 16-VI-2005, 25-I-2006, 06-V-2009, 06-I-2010, 18-VI-2010, 28-VI-2010, 27-I-2012, 9-IV-2012, 01-VI-2016, 13-III-2018 y 18-V-2018.

Ley Federal del Derecho de Autor.  
D.O.F. 24-XII-1996.

Reformas y adiciones: D.O.F 19-V-1997, 23-VII-2003, 27-I-2012, 10-VI-2013, 14-VII-2014, 17-III-2015, 13-I-2016 y 01-VI-2018.

Ley Aduanera.

D.O.F. 15-XII-1995.

Reformas y adiciones: D.O.F. 15-XII-1995, 30-XII-1996, 31-XII- 1998, 04-I-1999, 31-XII-2000, 01-I-2002, 25-VI- 2002, 30-XII-2002, 23-I-2006, 02-II-2006, 27-I-2012, 9-IV-2012, 9-XII-2013, 01-VI-2018 y 25-VI-2018.

Ley Federal de Variedades Vegetales.

D.O.F. 25-X-1996.

Reformas y adiciones: D.O.F 9-IV-2012.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. I-IV-1970.

Reformas y adiciones: D.O.F. 24-IV-1972, 9-I-1974, 30-IX-1974, 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1974, 7-II-1975, 31-XII-1975, 2-VII-1976, 30-XII-1977, 28-IV-1978, 4-I-1980, 20-X-1980, 7-I-1982, 22-X-1982, 31-XII-1982, 30-XII-1983, 13-I-1986, 22-XII-1987, 21-I-1988, 23-I-1998, 17-I-2006, 9-IV-2013, 12-VI-2015, 30-V-2018 y 22-VI-2018.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963.

Reformas y adiciones: D.O.F. 20-I-1967, 28-XII-1972, 23-XII-1974, 31-XII-1974, 31-XII-1975, 23-X-1978, 29-XII-1978, 31-XII-1979, 15-I-1980, 21-II-1983, 12-I-1984, 31-XII-1984, 22-XII-1987, 23-I-1998, 3-V-2006, 02-IV-2014 y 22-VI-2018.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976.

Reformas y adiciones: D.O.F Fe de erratas 02-II-1977, 08-XII-1978, 31-XII-1980, 04-I-1982, 29-XII-1982, 30-XII-1983, Fe de erratas 18-IV-1984, 21-I-1985, 26-XII-1985, 14-V-1986, 24-XII-1986, 04-I-1989, 22-VII-1991, 21-II-1992, 25-V-1992, 23-XII-1993, 28-XII-1994, 19-XII-1995, 15-V-1996, Aclaración 16-V-1996, 24-XII-1996, 04-XII-1997, Aclaración 11-II-1998, 04-I-1999, 18-V-1999, 30-XI-2000, 13-III-2002, 25-II-2003, 10-IV-2003, 21-V-2003, 10-VI-2005, 08-XII-2005, 24-IV-2006, 04-V-2006, 02-VI-2006 01-X-2007, 28-II-

2008, 17-VI-2009, 15-XII-2011, 9-IV-2012, 14-VI-2012, 27-XII-2012, 2-I-2013, 15-XII-2013, 26-XII-2013, 18-VII-2016, 19-XII-2016, 19-V-2017, 09-III-2018, 24-IV-2018 y 15-VI-2018.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986.

Reformas y adiciones: D.O.F. 24-VII-1992, 24-XII-1996, 23-I-1998, 04-I-2001, 04-VI-2002, 21-V-2003, 02-VI-2006, 21-VIII-2006, 28-XI-2008, 9-IV-2012, 14-VII-2014, 11-VIII-2014, 18-XI-2015 y 15-VI-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DOF 31-XII-1982.

Reformas y adiciones: D.O.F. 11-I-1991; 14-I-1991; 21-VII-1992; 22-VII-1992; 10-I-1994; 26-V-1995, 12-XII-1995; 24-XII-1996; 04-XII-1997; 31-XII-2000; 13-III-2002; 13-VI-2003; 09-IV-2012; 24-XII-2013; 24-III-2016 y 18-VII-2016.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 23-II-2005 y 9-IV-2012.

Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-XII-2015.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5-I-1983.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 23-V-2002, 10-IV-2003, 13-VI-2003, 20-VI-2011, 27-I-2012; 09-IV-2012; 06-V-2015, 28-XI-2016 y 16-II-2018.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-II-2006.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 27-XII-2006, 1-X-2007, 13-XII-2008, 31-XII-2008, 19-I-2012, 09-IV-2012, 24-I-2014, 11-VIII-2014, 18-XI-2015 y 30-XII-2015.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 21-V-1982, 31-XII-1982, 28-III-1984, 30-XII-1983, 04-III-1985, 31-XII-1984, 24-I-1986, 31-XII-1985, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 17-I-1989, 31-XII-1988, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 20-XII-1991, 18-XII-1992, 26-VII-1993, 03-XII-1993, 29-XII-1993, 02-VIII-1994, 04-I-1995, 28-XII-1994, 15-XII-1995, 10-V-1996, 30-XII-1996, 29-XII-1997, 12-V-1999, 31-XII-1998, 31-XII-1999, 31-XII-2000, 01-I-2002, 04-VI-2002, 30-XII-2002, 31-XII-2003, 03-V-2004, 19-XI-2004, 01-XII-2004, 04-III-2005, 13-V-2005, 21-XII-2005, 21-XII-2005, 03-II-2006, 27-XII-2006, 27-XII-2006, 01-X-2007, 24-XII-2007, 28-I-2008, 13-XI-2008, 13-XI-2008, 26-XII-2008, 05-VI-2009, 27-XI-2009, 27-XI-2009; 28-XII-2009, 15-VI-2010, 18-XI-2010, 18-XI-2010, 31-XII-2010, 12-XII-2011, 15-XII-2011, 14-VI-2012, 29-XII-2011, 09-IV-2012, 28-XII-2012, 11-XI-2013, 13-VI-2014, 11-VIII-2014, 30-XII-2014, 18-XI-2015, 23-XII-2015, 07-XII-2016, 23-XII-2016 y 22-XII-2017.



Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-III-2007.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 27-V-2011, 28-V-2012, 02-IV-2014, 12-XI-2015, 24-III-2016 y 22-VI-2018.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-XII-1978.

Reformas y adiciones: D.O.F. 31-XII-1979, 30-XII-1980, 31-XII-1981, 15-IV-1982, 30-IX-1982, 31-XII-1982, 30-XII-1983, 28-III-1984, 31-XII-1984, 04-III-1985, 31-XII-1985, 24-I-1986, 30-IV-1986, 22-V-1986, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 31-XII-1988, 17-I-1989, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 21-XI-1991, 20-VII-1992, 03-XII-1993, 29-XII-1993, 28-XII-1994, 04-I-1995, 27-III-1995, 15-XII-1995, 30-XII-1996, 15-V-1997, 29-XII-1997, 31-XII-1998, 31-XII-1999, 31-XII-2000, 12-II-2002, 05-VII-2002, 30-XII-2002, 20-I-2003, 31-XII-2003, 01-XII-2004, 07-VI-2005, 28-VI-2005, 08-XII-2005, 23-XII-2005, 22-VI-2006, 28-VI-2006, 18-VII-2006, 01-X-2007, 07-XII-2009, 11-XII-2013 y 30-XI-2016.

Ley del Servicio de Administración Tributaria.

D.O.F. 15-XII-1995.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 4-I-1999, 12-VI-2003, 6-V-2009, 9-IV-2012 y 17-XII-2015.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4-I-2000.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 13-VI-2003, 07-VII-2005, 21-VIII-2006, 20-II-2007, 5-IX-2007, 1-X-2007, 2-VII-2008, 28-XII-2008, 23-III-2009, 28-V-2009, 15-VI-2011, 16-I-2012, 11-08-2014 y 10-XI-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 4-I-2000.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 13-VI-2003, 7-VII-2005, 1-X-2007, 28-XI-2008, 28-V-2009, 16-I-2012, 9-IV-2012, 11-08-2014 y 13-I-2016.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 31-VIII-2007, 10-I-2012, 16-I-2012, 07-VI-2013, 17-12-2015, 01-VI-2016 y 19-I-2018.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 30-IV-2009 y 12-VI-2009.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4-VIII-1994.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 24-XII-1996, 19-IV-2000, 30-V-2000, 15-12-2011, 9-IV-2012, 02-V-2017 y 18-V-2018.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016. Reformas y Adiciones: D.O.F. 27-I-2017.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

D.O.F. 01-XII-2005.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 27-XII-2006, 23-I-2009, 12-VI-2009, 12-VI-2009, 28-I-2010, 10-XII-2010, 28-I-2011, 24-XII-2013, 13-VI-2016 y 27-I-2017.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 02-IV-2013.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 14-07-2014, 18-XII-2015, 17-VI-2016, 19-I-2018 y 15-VI-2018.

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018.

Ley General de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 18-V-2018.

### **Códigos**

Código de Comercio.

D.O.F. 07-X al 13-XII-1889.

Reformas y adiciones: D.O.F. 27-VIII-1932, 30-V-1933, 04-VIII-1934, 31-VIII-1934, 31-VIII-1935, 20-IV-1943, 03-V-1946, 6-I-1954, 04-II-1963, 21-XI-1963, 27-I-1970, 23-XII-1974, 31-XII-1974, 30-XII-1975, 23-I-1981, 27-XII-1983, 04-I-1989, 02-VII-1992, 29-XII-1992, 22-VII-1993, 04-I-1994, 24-V-1996, 23-V-2000, 29-V-2000, 05-VI-2000, 13-VI-2003, 29-VIII-2003, 26-I-2006, 26-IV-2006, 06-VI-2006, 17-IV-2008, 30-XII-2008, 02-VI-2009, 08-VI-2009, 09-VI-2009, 27-VIII-2009, 27-I-2011, 06-VI-2011, 09-VI-2011, 19-X-2011, 14-XII-2011, 09-I-2012, 09-IV-2012, 17-IV-2012, 29-XII-2012, 30-XII-2013, 10-I-2014, 13-VI-2014, 26-XII-2014, 24-XII-2015, 07-III-2016, 07-IV-2016, 26-XII-2016, 25-I-2017, 02-V-2017, 26-XII-2017 y 28-III-2018.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981.

Reformas y adiciones: 13-VII-1982, 30-IX-1982, 31-XII-1982, 28-XII-1983, 30-XII-1983, 28-III-1984, 31-XII-1984, 04-III-1985, 31-XII-1985, 24-I-1986, 30-IV-1986, 22-V-1986, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 05-I-1988, 19-II-1988, 31-XII-1988, 17-I-1989, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 20-XII-1991, 20-VII-1992, 03-XII-1993, 26-VII-1993, 27-VII-1993, 22-XII-1993, 29-XII-1993, 22-VII-1994, 01-VIII-1994, 28-XII-1994, 04-I-1995, 01-IV-1995, 15-XII-1995, 13-V-1996, 30-XII-1996, 29-XII-1997, 29-V-1998, 31-XII-1998, 31-XII-1999, 31-XII-2000, 12-II-2002, 05-VII-2002, 09-VIII-2002, 20-I-2003, 21-XI-2003, 05-I-2004, 09-II-2004, 31-XII-2004, 25-X-2005, 01-XII-2005, 06-IV-2006, 12-V-2006, 28-VI-2006, 18-VII-2006, 27-XII-2006, 30-I-2007, 01-X-2007, 01-VII-2008, 10-II-2009, 31-III-2009, 06-V-2009, 04-VI-2009, 07-XII-2009, 28-XII-2009, 31-XII-2010, 10-V-2011, 12-XII-2011, 26-XII-2011, 05-I-2012, 31-XII-2012, 09-XII-2013, 03-I-2014, 14-III-2014, 07-I-2015, 18-XI-2015, 12-I-2016, 17-VI-2016, 30-XI-2016, 27-I-2017, 16-V-2017, 29-XII-2017, 01-VI-2018 y 25-VI-2018.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943.

Reformas y adiciones: D.O.F. 12-I-1988, 22-VII-1993, 29-V-2000, 18-XII-2002, 13-VI-2003, 20-VI-2008, 30-XII-2008, 24-V-2011, 30-VIII-2011, 16-I-2012 y 09-IV-2012.



**Código Penal Federal.**

D.O.F. 14-VIII-1931.

Reformas y adiciones: D.O.F. 31-VIII-1931, 12-IX-1931, 12-V-1938, 10-XI-1939, 14-II-1940, 14-XI-1941, 27-XII-1941, 13-VI-1942, 24-III-1944, 10-II-1945, 08-V-1945, 12-V-1945, 28-XII-1945, 09-III-1946, 16-VII-1946, 09-III-1946, 30-I-1947, 14-XI-1947, 05-I-1948, 15-I-1951, 31-V-1956, 31-XII-1952, 05-I-1955, 19-XII-1964, 13-I-1965, 14-I-1966, 20-I-1967, 08-III-1968, 24-XII-1968, 18-II-1969, 29-VII-1970, 19-III-1971, 07-V-1971, 11-I-1972, 02-VII-1974, 23-XII-1974, 31-XII-1974, 30-XII-1975, 26-XII-1977, 08-XII-1978, 05-XII-1979, 03-I-1980, 07-I-1980, 30-XII-1980, 29-XII-1981, 13-I-1982, 15-I-1982, 11-I-1982, 05-I-1983, 13-I-1984, 14-I-1985, 21-I-1985, 23-XII-1985, 10-I-1986, 17-XI-1986, 19-XI-1986, 03-I-1989, 31-X-1989, 15-VIII-1990, 06-II-1991, 21-I-1991, 24-XII-1991, 30-XII-1991, 11-VI-1992, 17-VII-1992, 28-XII-1992, 10-I-1994, 01-II-1994, 25-III-1994, 22-VII-1994, 01-VIII-1994, 13-V-1996, 07-XI-1996, 22-XI-1996, 13-XII-1996, 24-XII-1996, 19-V-1997, 30-XII-1997, 31-XII-1998, 08-II-1999, 17-V-1999, 18-V-1999, 04-I-2000, 12-VI-2000, 01-VI-2001, 06-II-2002, 04-XII-2002, 18-XII-2002, 12-VI-2003, 26-V-2004, 16-VI-2005, 23-VIII-2005, 08-II-2006, 19-V-2006, 06-VI-2006, 30-VI-2006, 27-III-2007, 13-IV-2007, 28-VI-2007, 27-XI-2007, 20-VI-2008, 26-VI-2008, 23-I-2009, 28-V-2009, 24-VI-2009, 20-VIII-2009, 18-VI-2010, 28-VI-2010, 19-VIII-2010, 30-XI-2010, 10-V-2011, 25-V-2011, 08-VI-2011, 24-X-2011, 09-IV-2012, 17-IV-2012, 14-VI-2012, 14-VI-2012, 25-I-2013; 03-V-2013, 07-VI-2013, 30-X-2013, 26-XII-2013, 14-III-2014, 23-V-2014, 03-VI-2014, 14-VII-2014, 12-III-2015, 18-XII-2015, 12-I-2016, 07-IV-2016, 16-VI-2016, 17-VI-2016, 18-VII-2016, 27-III-2017, 07-IV-2017, 19-VI-2017, 22-VI-2017, 23-VI-2017, 26-VI-2017, 17-XI-2017, 21-II-2018, 09-III-2018, 01-VI-2018, 15-VI-2018 y 21-VI-2018.

**Código Nacional de Procedimientos Penales.**

D.O.F. 05-III-2014.

Reformas y adiciones: D.O.F. 29-XII-2014, 12-I-2016, 17-VI-2016 y 25-06-2018.

**Reglamentos**

**Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.**

D.O.F. 23-XI-1994.

Reformas y adiciones: D.O.F. 10-IX-2002, 19-IX-2003, 10-VI-2011 y 16-XII-2016.

**Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.**

D.O.F. 22-V-1998.

Reformas y adiciones: D.O.F. 14-IX-2005.

**Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

D.O.F. 14-XII-1999.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 1-VII-2002, 15-VII-2004, 28-VII-2004 y 7-IX-2007 y 15-XII-2017.

**Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.**

D.O.F. 24-IX-1998.

**Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**

D.O.F. 26-I-1990.

Reformas y adiciones: D.O.F. 7-IV-1995 y 23-II-2010.



Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006.

Reformas y adiciones: D.O.F. 5-IX-2007, 4-IX-2009, 5-XI-2012, 24-IV-2014, 25-IV-2014, 31-X-2014, 13-VIII-2015, 30-III-2016 y 30-III-2016.

Reglamento del Código Fiscal de Federación.

D.O.F. 2-IV-2014.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 4-XII-2006.

Reformas y adiciones: D.O.F. 25-IX-2014.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30-VI-2017.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público

D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 28-VII-2010.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2003.

#### **Decretos y Estatutos**

Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 10-XII-1993.

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-XII-1999.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 10-X-2002, 29-VII-2004, 4-VIII-2004 y 13-IX-2007 y 02-I-2018.

#### **Acuerdos Administrativos**

Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23-VIII-1995.

Reformas y adiciones: D.O.F. 28-XII-1995, 10-XII-1996, 2-V-1997, 4-V-1998, 23-II-1999, 11-X-2000, 17-X-2001, 13-XI-2001, 24-XII-2001, 27-II-2002, 14-III-2002, 14-XI-2002, 4-II-2003, 8-X-2003, 27-X-2004, 23-III-2005, 13-IX-2007, 1-VI-2009, 10-VIII-2009, 24-VIII-2009, 1-X-2010, 10-V-2011, 18-II-2013, 1-XI-2013, 19-X-2015, 30-XI-2015, 06-IV-2016, 26-VIII-2016, 15-XII-2016, 26-IV-2018 y 07-VIII-2018.

Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 15-XII-1999.



Reformas y adiciones: D.O.F. 4- II -2000, 29 - VII – 2004, D.O.F. 4 - VIII – 2004, 13-IX-2007 y 02-I-2018.

Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 7-IV-2000.

Reformas y adiciones: 28-III-2007, 16-X-2007, 11-IX-2008, 15-V-2009 y 24-III-2011.

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director Divisiva de Marcas, en materia de indicaciones geográficas.

D.O.F. 03-VII-2018.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 8-V-2014.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 14-XII-1994.

Reformas y adiciones: 22-III-1999, 14-XII-2000, 20-VI-2003, 11-VII-2003, 18-III-2010, 2-IV-2010, 10-I-2012, 23-VII-2012, 28-VII-2015, 28-VIII-2015, 31-I-2017 y 09-VIII-2018.

Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico.

D.O.F. 30-V-1997.

Reformas y adiciones: D.O.F. 06-IV-2016 y 11-05-2018.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-XII-2016.

Reformas y adiciones: D.O.F. 12-II-2018 y 06-IX-2018.

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el Artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI.

D.O.F. 4-II-2005.

Reformas y adiciones: 17-IV-2013.

Acuerdo por el que se establecen Lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

D.O.F. 18-III-2016.

Reformas y adiciones: D.O.F. 27-XII-2016, 25-IV-2017 y 07-VIII-2018.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios de interpretación y aplicación de la clasificación del Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas, en la presentación y examen de las solicitudes de signos distintivos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 20-IX-2012.



Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la atención de solicitudes, peticiones y promociones presentadas conforme al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 12-II-2013.

Reformas y adiciones: D.O.F. 12-II-2018 y 06-IX-2018.

### **Declaraciones Generales de Protección de Denominaciones de Origen**

Declaración General de Protección a la Denominación de Origen "Tequila".

DOF13-X-1977.

Modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Tequila, publicada el 13 de octubre de 1977.

DOF 3-XI-1999.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Tequila, publicada el 13 de octubre de 1977.

DOF 26-VI-2000.

Declaración General de Protección a la Denominación de Origen "Mezcal".

DOF 28-XI-1994.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal publicada en 28 de noviembre de 1994.

DOF 29-XI- 2001.

Modificación a la declaración general de protección de la denominación de Origen Mezcal, publicada el 28 de noviembre de 1994.

DOF 3-III- 2003.

Modificación a la declaración general de protección de la denominación de Origen Mezcal, publicada el 28 de noviembre de 1994.

DOF 22-XI- 2012.

Modificación a la declaración general de protección de la denominación de Origen Mezcal, publicada el 28 de noviembre de 1994.

DOF 02-IX- 2015.

Modificación a la declaración general de protección de la denominación de Origen Mezcal, publicada el 28 de noviembre de 1994.

DOF 24-XII- 2015.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de Aguascalientes que en la misma se indican.

DOF 08-VIII-2018.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de México que en la misma se indican.

DOF 08-VIII-2018.



Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de Morelos que en la misma se indican.  
DOF 09-VIII-2018.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir al municipio del Estado de Puebla que en la misma se indican.  
DOF 09-VIII-2018.

Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Olinalá, para ser aplicada a la artesanía de madera.  
DOF 28-XI-1994.

Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista en los artículos 157, 158 y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial a la Denominación de Origen Talavera de Puebla, para ser aplicada a la artesanía de la Talavera.  
DOF 17-III-1995.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Talavera.  
DOF 11-IX-1997.

Modificación a la declaración general de protección de la denominación de origen Talavera, publicada el 17 de marzo de 1995 y modificada el 11 de septiembre de 1997.  
DOF 16-X-2003.

Declaratoria General de Protección a la Denominación de Origen Bacanora.  
DOF 6-XI-2000.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Ámbar de Chiapas.  
DOF 15-XI-2000.

Declaratoria General de Protección a la Denominación de Origen Café Veracruz.  
DOF 15-XI-2000.

Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Sotol.  
DOF 8-VIII-2002.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Café Chiapas.  
DOF 27-VIII-2003.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Charanda.  
DOF 27-VIII-2003.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mango Ataulfo del Soconusco de Chiapas.  
DOF 27-VIII-2003.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Vainilla de Papantla.  
DOF 5-III-2009.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Chile Habanero de la Península de Yucatán.  
DOF 4-VI-2010.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Arroz del Estado de Morelos.  
DOF 16-II-2012.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Cacao Grijalva.  
DOF 29-VIII-2016.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Yahualica.  
DOF 16-III-2018.

### **Manuales**

Manual Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.  
D.O.F. 21-IV-2005.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 09-VIII-2010.  
Reformas y Adiciones: D.O.F. 03-II-2016.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.  
D.O.F. 12-VII-2010.  
Reformas y Adiciones: D.O.F. 23-X-2017.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.  
D.O.F. 03-XII-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 09-VIII-2010.  
Reformas y Adiciones: D.O.F. 02-XI-2017.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.  
D.O.F. 12-VII-2010.  
Reformas y Adiciones: D.O.F. 06-IV-2017.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.  
D.O.F. 15-VII-2010.  
Reformas y Adiciones: D.O.F. 16-V-2016.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F.16-VII-2010.  
Reformas y Adiciones: 05-IV-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información

D.O.F. 13-VII-2010

Reformas y adiciones: D.O.F. 6-IX-2011, 29-XI-2011, 22-VIII-2012, 08-V-2014, 04-II-2016 y 23-VII-2018.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 8-V-2014

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F.15-V-2017.

#### **Oficio Circular**

Oficio Circular relativo al informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que se señalan.

DOF 03-VII-2018.

#### **4. Misión, Visión y Valores**

##### **Misión:**

Utilizar las tecnologías de la información, para garantizar la producción de bienes, prestación de servicios y difusión de información con los que el Instituto opera para el ejercicio de sus funciones.

##### **Visión:**

Ser un área productora e integradora de bienes y servicios tecnológicos para la innovación gubernamental en materia de propiedad industrial.

##### **Valores:**

**Honestidad:** Se define como una característica humana que establece al individuo conducirse en sinceridad y justicia, expresar respeto por uno mismo, así como sus acciones y respetar a los demás.

**Integridad:** Un aspecto importante de los valores éticos en el lugar de trabajo es la integridad, o mostrar un comportamiento honesto en todo momento.

**Conducta:** Es un aspecto integral de los valores éticos en el trabajo. Los empleados no sólo deben tratar a otros con respeto, exhibiendo un comportamiento adecuado en todas las facetas del trabajo.

## **5. Estructura organizacional**

### 1.2.1 Dirección Divisinal de Sistemas y Tecnología de la Información.

#### 1.2.1.1 Subdirección Divisinal de Desarrollo de Sistemas.

1.2.1.1.1 Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Marcas.

1.2.1.1.2 Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Patentes.

1.2.1.1.3 Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Protección  
a la Propiedad Industrial.

#### 1.2.1.2 Subdirección Divisinal de Soporte a Sistemas.

1.2.1.2.1 Coordinación Departamental de Soporte Técnico.

1.2.1.2.2 Coordinación Departamental de Producción de Sistemas.

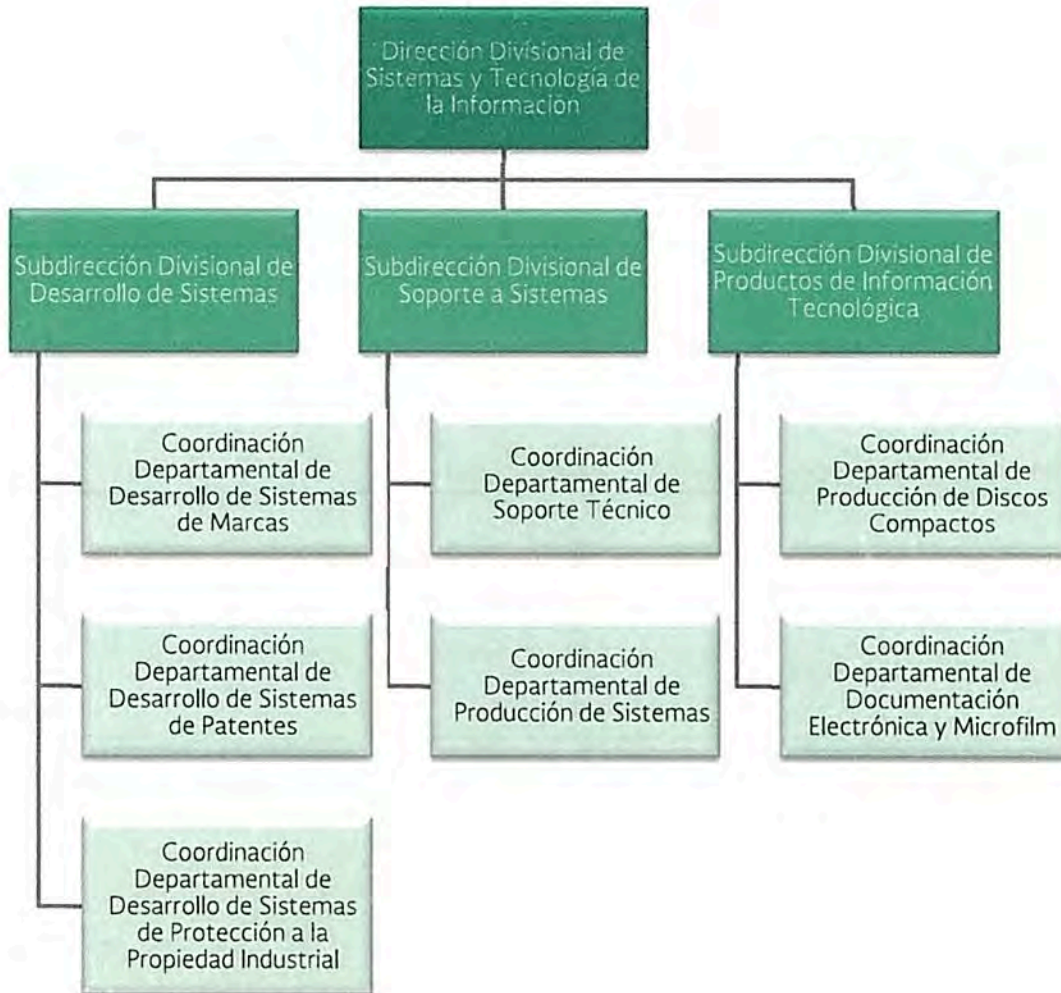
#### 1.2.1.3 Subdirección Divisinal de Productos de Información Tecnológica.

1.2.1.3.1 Coordinación Departamental de Producción de Discos Compactos.

1.2.1.3.2 Coordinación Departamental de Documentación Electrónica y  
Microfilm.



## 6. Organigrama





## **7. Atribuciones y funciones:**

### **Atribuciones:**

De conformidad con el Reglamento del IMPI publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 y sus Reformas y Adiciones (D.O.F. 1-VII-2002, 15-VII-2004, 28-VII-2004, 7-IX-2007 y 15-XII-2017), en su artículo 15 son atribuciones de la Dirección Divisonal de Sistemas y Tecnología de la Información:

ARTICULO 15. Compete a la Dirección Divisonal de Sistemas y Tecnología de la Información:

- I. Dirigir, coordinar y evaluar los programas de automatización del Instituto de acuerdo a las metas institucionales;
- II. Planear y mantener la tecnología informática del Instituto de acuerdo a las metas institucionales;
- III. Programar y coadyuvar en los procedimientos de adquisición y mantenimiento de los equipos, sistemas e instalaciones informáticos;
- IV. Diseñar las estrategias de tecnología de la información para soportar las actividades sustantivas y administrativas del Instituto;
- V. Diseñar y desarrollar los programas de capacitación en informática para el personal del Instituto;
- VI. Diseñar, producir y mantener bienes y servicios para la difusión, intercambio, donación y almacenamiento de información protegida por los derechos de propiedad industrial;
- VII. Editar y publicar en papel o medios electrónicos las resoluciones legales de protección de la propiedad industrial;

**Funciones:**

**ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.1 Dirección Divisonal de Sistemas y Tecnología de la Información.**

REPORTA A: Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo.

SUPERVISA A:

- Subdirección Divisonal de Desarrollo de Sistemas.
- Subdirección Divisonal de Soporte a Sistemas.
- Subdirección Divisonal de Productos de Información Tecnológica.
- 1 Especialista A en Propiedad Industrial.

OBJETIVO DEL ÁREA: Alinear las estrategias de tecnologías de la información con los procesos de negocio del Instituto, para la producción de bienes y prestación de servicios orientada a usuarios internos, ciudadanos y gobierno.

FUNCIÓN GENÉRICA: Dirigir, planear y administrar la operación y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el Instituto.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Dirigir, coordinar y evaluar los programas de automatización del Instituto.
- II. Planificar y mantener la tecnología informática del Instituto.
- III. Programar y asistir técnicamente en los procedimientos de adquisición y mantenimiento a los equipos, sistemas e instalaciones informáticas.
- IV. Diseñar las estrategias de tecnología de la información para soportar las actividades sustantivas y administrativas del Instituto.
- V. Diseñar y desarrollar programas de capacitación en informática para el personal del Instituto.
- VI. Diseñar, producir y mantener los bienes y servicios para la difusión, intercambio, donación y almacenamiento de información protegida por los derechos de propiedad industrial.
- VII. Editar y publicar en papel o medios electrónicos las resoluciones legales de protección de la propiedad industrial.

**ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.1.1 Subdirección Divisional de Desarrollo de Sistemas.**

REPORTA A: Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información.

SUPERVISA A:

- Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Marcas.
- Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Patentes.
- Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Protección a la Propiedad Industrial.
- 1 Especialista A en Propiedad Industrial

OBJETIVO DEL ÁREA: Desarrollar nuevas aplicaciones y actualizar las vigentes para automatizar procesos de las áreas sustantivas y de apoyo.

FUNCIÓN GENÉRICA: Administrar los proyectos de diseño, desarrollo, documentación, mantenimiento de aplicaciones, de los servicios de soporte y capacitación de las mismas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Identificar las plataformas y tecnologías para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de automatización.
- II. Dar seguimiento a las actividades de cooperación con otras oficinas de propiedad intelectual derivados de los convenios firmados con el Instituto.
- III. Diseñar y supervisar la ejecución de los programas de capacitación técnica.
- IV. Supervisar la elaboración de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios informáticos.
- V. Supervisar el diseño, desarrollo, documentación, liberación y mantenimiento de aplicaciones.
- VI. Diseñar y supervisar los programas de capacitación para usuarios de aplicaciones en el IMPI.
- VII. Supervisar el soporte a usuarios de aplicaciones desarrolladas en el IMPI.
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo y el Director Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información.

**ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.1.1.1 Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Marcas.**

REPORTA A: Subdirección Divisinal de Desarrollo de Sistemas.

SUPERVISA A:

- 2 Especialistas A en Propiedad Industrial.

OBJETIVO DEL ÁREA: Desarrollar nuevas aplicaciones y actualizar las vigentes para automatizar los procesos de la Dirección Divisinal de Marcas y de las áreas de apoyo que le sean asignadas.

FUNCIÓN GENÉRICA: Coordinar el diseño, desarrollo, mantenimiento y documentación de sistemas de información relativos a Marcas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Supervisar el diseño, desarrollo, funcionalidad, mantenimiento y documentación de los sistemas de la Dirección Divisinal de Marcas y las áreas de apoyo que le sean asignadas.
- II. Asesorar y brindar servicios de soporte a los usuarios de las aplicaciones desarrolladas.
- III. Capacitar a los usuarios de las aplicaciones desarrolladas.
- IV. Administrar los contratos de servicios informáticos que sean asignados al área.
- V. Apoyar en la preparación de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios informáticos.
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo, el Director Divisinal de Sistemas y Tecnología de la Información y el Subdirector Divisinal de Desarrollo de Sistemas.

**ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.1.1.2 Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Patentes.**

REPORTA A: Subdirección Divisinal de Desarrollo de Sistemas.

SUPERVISA A:

- 2 Especialistas A en Propiedad Industrial.
- 1 Especialista B en Propiedad Industrial.

**OBJETIVO DEL ÁREA:** Desarrollar nuevas aplicaciones y actualizar las vigentes para automatizar los procesos de la Dirección Divisional de Patentes y de las áreas de apoyo que le sean asignadas.

**FUNCIÓN GENÉRICA:** Coordinar el diseño, desarrollo, mantenimiento y documentación de sistemas de información relativos a Patentes.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- I. Supervisar el diseño, desarrollo, funcionalidad, mantenimiento y documentación de los sistemas de la Dirección Divisional de Patentes y las áreas de apoyo que le sean asignadas.
- II. Asesorar y brindar servicios de soporte a los usuarios de las aplicaciones desarrolladas.
- III. Capacitar a los usuarios de las aplicaciones desarrolladas.
- IV. Administrar los contratos de servicios informáticos que sean asignados al área.
- V. Apoyar en la preparación de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios informáticos.
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo, el Director Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información y el Subdirector Divisional de Desarrollo de Sistemas.

**ENTIDAD:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** 1.2.1.1.2 Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Protección a la Propiedad Intelectual.

**REPORTA A:** Subdirección Divisional de Desarrollo de Sistemas.

**SUPERVISA A:**

- 2 Especialistas A en Propiedad Industrial.
- 2 Especialistas B en Propiedad Industrial.

**OBJETIVO DEL ÁREA:** Desarrollar nuevas aplicaciones y actualizar las vigentes para automatizar procesos de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual y las áreas de apoyo que le sean asignadas.

**FUNCIÓN GENÉRICA:** Coordinar el diseño, desarrollo, mantenimiento y documentación de sistemas de información relativos a la Protección a la Propiedad Intelectual.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- I. Supervisar el diseño, desarrollo, funcionalidad, mantenimiento y documentación de los sistemas de la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual y las áreas de apoyo que le sean asignadas.
- II. Asesorar y brindar servicios de soporte a los usuarios de las aplicaciones desarrolladas.
- III. Capacitar a los usuarios de las aplicaciones desarrolladas.
- IV. Administrar los contratos de servicios informáticos que sean asignados al área.
- V. Apoyar en la preparación de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios informáticos.
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo, el Director Divisonal de Sistemas y Tecnología de la Información y el Subdirector Divisonal de Desarrollo de Sistemas.

**ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.1.2 Subdirección Divisonal de Soporte a Sistemas**

REPORTA A: Dirección Divisonal de Sistemas y Tecnología de la Información.

SUPERVISA A:

- Coordinador Departamental de Soporte Técnico.
- Coordinador Departamental de Producción de Sistemas.
- Secretaria Ejecutiva

**OBJETIVO DEL ÁREA:** Dotar de infraestructura informática y telecomunicaciones con tecnología de punta a todas las áreas del IMPI para ofrecer atención eficiente y oportuna al público usuario.

**FUNCIÓN GENÉRICA:** Administrar la infraestructura informática y servicio de telecomunicaciones del Instituto y la seguridad de las mismas.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- I. Planear la tecnología para crecimiento y renovación de la plataforma informática y de comunicaciones.

- II. Supervisar el respaldo, resguardo y recuperación de información contenida en bases de datos propiedad del Instituto.
- III. Administrar el soporte a usuarios de los servicios de cómputo, red y comunicaciones.
- IV. Administrar técnicamente los contratos de servicios de soporte y mantenimiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones.
- V. Elaborar programas de capacitación técnica para el personal.
- VI. Supervisar la elaboración de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios informáticos y de comunicaciones.
- VII. Supervisar la distribución y uso de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones.
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo y el Director Divisinal de Sistemas y Tecnología de la Información.

**ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.1.2.2: Coordinación Departamental de Soporte Técnico.**

REPORTA A: Subdirección Divisinal de Soporte a Sistemas.

SUPERVISA A:

- 5 Especialistas A en Propiedad Industrial.
- 2 Especialistas B en Propiedad Industrial.

**OBJETIVO DEL ÁREA:** Coordinar el mantenimiento y operación de la infraestructura de red, equipo de telecomunicaciones, servicios institucionales de colaboración, seguridad de los accesos a la red Institucional y a las bases de datos propiedad del Instituto para asegurar la continuidad de los servicios informáticos.

**FUNCIÓN GENÉRICA:** Supervisar el mantenimiento y operación de la infraestructura de red, equipo de telecomunicaciones, servicios institucionales de colaboración, seguridad de los accesos a la red Institucional y las bases de datos.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- I. Supervisar la administración de las bases de datos, servidores de aplicaciones, cuentas de correo electrónico, servicio de acceso a la red institucional y servicios de internet.
- II. Supervisar el respaldo, resguardo y recuperación de información de bases de datos propiedad del instituto.
- III. Administrar los contratos de servicios informáticos que sean asignados al área.
- IV. Supervisar el uso y disponibilidad de los servicios y herramientas de seguridad informática a cargo del área.
- V. Apoyar en la preparación de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios informáticos.
- VI. Supervisar la instalación y configuración de servidores que requieran los servicios informáticos del Instituto.
- VII. Administrar la infraestructura de redes y telecomunicaciones utilizadas para la prestación de los servicios informáticos en el Instituto.
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo, el Director Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información y el Subdirector Divisional de Soporte a Sistemas.

**ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.1.2.2 Coordinación Departamental de Producción de Sistemas.**

REPORTA A: Subdirección Divisional de Soporte a Sistemas.

SUPERVISA A:

- 2 Especialistas A en Propiedad Industrial.
- 3 Especialistas B en Propiedad Industrial.
- 1 Ayudante Especializado en Servicios "D".

OBJETIVO DEL ÁREA: Coordinar el soporte a usuarios de la infraestructura informática y de telecomunicaciones del IMPI y las actividades de apoyo para la instalación de los sistemas.

FUNCIÓN GENÉRICA: Supervisar el soporte a usuarios internos y coordinar las actividades de apoyo para la instalación de sistemas.



**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- I. Supervisar la recepción, distribución y atención de solicitudes de servicios de asesoría y soporte técnico.
- II. Administrar los centros de cómputo.
- III. Supervisar los mecanismos de direccionamiento, filtrado de correo, contenido web, acceso y protección a la red perimetral para internet.
- IV. Administración del direccionamiento público para la publicación de los sistemas, portales y servicios electrónicos hacia internet.
- V. Registrar el uso y distribución de los bienes informáticos de hardware y software utilizadas por las áreas del Instituto.
- VI. Administrar el resguardo de respaldos institucionales en bóveda de seguridad.
- VII. Administrar los contratos de servicios informáticos que sean asignados al área.
- VIII. Apoyar en la preparación de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios informáticos.
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo, el Director Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información y el Subdirector Divisional de Soporte a Sistemas.

**ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.1.3 Subdirección Divisional de Productos de Información Tecnológica.**

REPORTA A: Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información.

SUPERVISA A:

- Coordinación Departamental de Producción de Discos Compactos.
- Coordinación Departamental de Documentación Electrónica y Microfilm.
- 2 Especialistas A en Propiedad Industrial
- Secretaria Ejecutiva.

OBJETIVO DEL ÁREA: Contribuir en el ejercicio de las facultades y cumplimiento de las funciones de la Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información, coordinando y administrando el proceso de producción de bienes y servicios de información en materia de propiedad industrial para su difusión, consulta e intercambio.

**FUNCIÓN GENÉRICA:** Coadyuvar en el ejercicio de producción de bienes y servicios electrónicos de consulta pública y difusión de contenidos de carácter público derivados de las resoluciones emitidas por el IMPI en materia de propiedad industrial.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- I. Incorporar nuevas tecnologías en la producción de bienes y servicios relacionados con la información de propiedad industrial.
- II. Administrar programas de cooperación técnica entre el IMPI y otras oficinas, relativas a la información legal y técnica de propiedad industrial contenida en diversos medios para su publicación y distribución.
- III. Administrar la información contenida en archivos electrónicos de imágenes propiedad del Instituto.
- IV. Supervisar el soporte técnico a usuarios de los servicios de digitalización de documentos y de consulta pública de información de propiedad industrial.
- V. Supervisar la elaboración de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios informáticos.
- VI. Realizar la administración técnica de los contratos de los servicios de digitalización de documentos y de consulta pública de información de propiedad industrial.
- VII. Supervisar el proceso de producción y puesta en circulación la Gaceta de la Propiedad Industrial.
- VIII. Supervisar el proceso de producción y publicación de documentos digitales de propiedad industrial.
- IX. Supervisar el proceso de producción de productos y servicios derivados de la información de propiedad industrial.
- X. Coadyuvar en la generación de servicios electrónicos para la consulta pública y difusión de contenidos de carácter público derivada de las resoluciones emitidas por el IMPI en materia de propiedad industrial.
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo y el Director Divisonal de Sistemas y Tecnología de la Información.

**ENTIDAD:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** 1.2.1.3.2 Coordinación Departamental de Producción de Discos Compactos.

REPORTA A: Subdirección Divisinal de Productos de Información Tecnológica.

SUPERVISA A:

- 5 Especialistas B en Propiedad Industrial.
- 1 Ayudante Especializado en Servicios "B"

OBJETIVO DEL ÁREA: Contribuir en el ejercicio de las facultades y cumplimiento de las funciones de la Subdirección Divisinal de Productos de Información Tecnológica coordinando el proceso de producción y duplicación para distribución, donación, venta e intercambio en los medios de divulgación de información técnica de patentes.

FUNCIÓN GENÉRICA: Coadyuvar en la generación e intercambio de información bibliográfica de solicitudes de patentes y patentes concedidas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Administrar y procesar información de solicitudes de patentes por medio de medios electrónicos.
- II. Gestionar las actualizaciones técnicas relativas al software autoría (MIMOSA México) y supervisar su implementación y correcto funcionamiento.
- III. Generar controles y recuperar o traducir al idioma inglés los títulos y resúmenes de solicitudes de patente con prioridad y tipo PCT y tipo PCTG correspondiente a la clasificación internacional de patentes.
- IV. Supervisar la traducción al idioma inglés de los títulos y resúmenes de las solicitudes sin prioridad.
- V. Procesar datos bibliográficos con estándar internacional WIPO ST.9.
- VI. Supervisar las actividades de digitalización de imágenes para su conversión al estándar internacional WIPO ST.33.
- VII. Supervisar las actividades para la generación de información para la producción de la colección ESPACE-México.
- VIII. Procesar desde la colección ESPACE-México los archivos de datos bibliográficos de solicitudes de patente con formato estándar internacional WIPO ST.36.
- IX. Procesar desde la colección ESPACE-México los archivos de imágenes de solicitudes de patente con formato estándar internacional EPO PDF 1.3 ST.
- X. Supervisar la administración de la cadena de producción MIMOSA México para la generación de información de la colección ESPACE-México.

- XI. Administrar el envío electrónico mediante transferencia FTP a la Oficina Europea de Patentes de los archivos de datos bibliográficos e imágenes con los estándares internacionales requeridos para su publicación en los sitios de internet Esp@cenet (Oficina Europea de Patentes), Esp@cenet-Latipat (Oficina Española de Patentes y Marcas) y PatentScope (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual).
- XII. Supervisar que la colección ESPACE-México quede disponible a través de la red local del IMPI para su consulta por los usuarios internos.
- XIII. Administrar el intercambio de la colección ESPACE-México.
- XIV. Supervisar el cumplimiento de obligaciones técnicas en la prestación de servicios por contrato relativos a la producción y duplicación de medios para la divulgación de información técnica de patentes.
- XV. Supervisar el desarrollo de servicios y componentes que contribuyan a la automatización de la generación de la colección ESPACE-México.
- XVI. Revisar y proponer mejoras en los procesos y sistemas de publicación de contenidos de datos bibliográficos de información de patentes.
- XVII. Administrar los contratos de servicios informáticos que sean asignados al área.
- XVIII. Apoyar en la preparación de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios informáticos.
- XIX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo, el Director Divisinal de Sistemas y Tecnología de la Información y el Subdirector Divisinal de Productos de Información Tecnológica.

**ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: 1.2.1.3.2 Coordinación Departamental de Documentación Electrónica y Microfilm.**

REPORTA A: Subdirección Divisinal de Productos de Información Tecnológica.

SUPERVISA A:

- 1 Especialista A en Propiedad Industrial
- 1 Especialista B en Propiedad Industrial
- 2 Ayudantes Especializados en Servicios "B"

**OBJETIVO DEL ÁREA:** Contribuir en el ejercicio de las facultades y cumplimiento de las funciones de la Subdirección Divisinal de Productos de Información Tecnológica coordinando el proceso de digitalización de documentos, el desarrollo y mantenimiento de soluciones de software; así como el proceso de producción y puesta en circulación de la Gaceta de la Propiedad Industrial.

**FUNCIÓN GENÉRICA:** Coadyuvar en la publicación de contenidos de los procesos de digitalización de documentos y soluciones de software, así como el proceso de producción y puesta en circulación de la Gaceta de la Propiedad Industrial.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- I. Mantener disponibles los documentos digitalizados en materia de propiedad industrial.
- II. Supervisar y administrar los sistemas de almacenamiento y consulta del proceso de digitalización de documentos.
- III. Desarrollo, soporte y mantenimiento de aplicaciones web para consulta de información de propiedad industrial disponible al público, así como de los portales de colaboración requeridos por las áreas del Instituto.
- IV. Revisar y proponer mejoras en los procesos de digitalización.
- V. Desarrollar servicios y componentes que contribuyan a la automatización de los procesos de migración de documentos.
- VI. Desarrollar servicios y componentes que contribuyan a la automatización de la consulta y uso de información entre sistemas.
- VII. Supervisar el proceso de producción y puesta en circulación de la Gaceta de la Propiedad Industrial.
- VIII. Administrar los contratos de servicios informáticos que sean asignados al área.
- IX. Apoyar en la preparación de documentos técnicos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios informáticos.
- X. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General, el Director General Adjunto de los Servicios de Apoyo, el Director Divisinal de Sistemas y Tecnología de la Información y el Subdirector Divisinal de Productos de Información Tecnológica.

## 8. Autorización de plazas

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictamina favorablemente el presente Manual de Organización.

La estructura orgánico-ocupacional prevista en el presente Manual, fue proporcionada por la Dirección Divisinal de Administración, mediante oficio No. SDRH.2018.1558 de fecha 10 de septiembre de 2018, y consta de:

Puesto	Nivel	No. de plazas
Director Divisinal	MC3	1
Subdirector Divisinal	NC3	3
Coordinador Departamental	OC3	7
Especialista A en Propiedad Industrial	TE03	18
Especialista B en Propiedad Industrial	TE02	14
Secretaria ejecutiva	OC07	2
Ayudante Especializado B	OC06	3
Ayudante Especializado D	OC04	1
<b>TOTAL</b>		<b>49</b>

## 9. Glosario

Término	Definición o Explicación
Bases de datos	Estructura de software que colecciona información muy variada de diferentes personas y cosas (es decir, de una realidad determinada), cada una de las cuales tiene algo en común o campos comunes con todos o con algunos. Se diseñó con la finalidad de solucionar y agilizar la administración de los datos.
Correo electrónico (e-mail)	Permite enviar y recibir mensajes desde cualquier lugar del mundo. Para eso se necesita de una casilla o dirección electrónica en la que es posible recibir cartas. También es factible anexar documentos, planillas de cálculo, sonido e imágenes.
Digitalizar	Proceso para capturar, rastrear o recuperar información por medio de un equipo de cómputo y/o electrónico, está información se almacena en dispositivos de almacenamiento.
Disco Compacto	Dispositivo de almacenamiento magnético. Guarda información digital, datos que pueden ser representado por bits: combinaciones de unos y ceros. Así, a nivel microscópico, se puede encontrar en los surcos del CD pequeñas muescas y sectores planos, para indicar esos unos y ceros, que son leídos mediante un rayo láser, que va recorriendo la superficie del disco mientras éste va girando.
Documento digitalizado	Información almacenada en unidades electromagnéticas u ópticas. Estos documentos pueden ser textos, imágenes o ambos.
FTP	Protocolo de transmisión de archivos, método mediante el cual se pueden transferir archivos.
Hardware	Elementos físicos, computadores, componentes de computador como discos, unidades de cintas, impresoras, etc.
Infraestructura informática y de telecomunicaciones	Se refiere al hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC.
Internet	Red de comunicación establecida a nivel mundial y que nació con fines de defensa y académicos en la década del '50. Permite la conexión de





Término	Definición o Explicación
	cualquier computadora que cuente con un módem y reciba el permiso de acceso de un proveedor del servicio. Integra información de variado tipo.
Red	Es un conjunto de computadoras (dos o más) que están unidos entre sí a través de elementos de comunicaciones, que pueden ser permanentes (como cables) o bien temporales, como enlaces telefónicos u otros. Dependiendo de su tamaño, las redes se clasifican en "LAN", "MAN" y "WAN". Las "LAN" son las "Local Area Network", es decir, Redes de Área Local que abarcan unas pocas computadoras e impresoras dentro de un espacio reducido. Las "MAN" (Metropolitan Area Network) o Redes de Área Metropolitana, permiten unir máquinas dentro de un radio limitado de kilómetros (dentro de D.F., por ejemplo). Y las "WAN" o "Wide Area Network" que se refiere a redes de nivel mundial, como Internet.
Software	Recurso lógico que facilita las labores de procesamiento de datos y es utilizado como herramienta de productividad y como ayuda en la realización de trabajos.
TIC	Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que comprenden el equipo de cómputo, software, dispositivos de impresión, infraestructura y servicios que sean utilizadas para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
Web	Conjunto de información que se encuentra en una dirección determinada de internet